

Montevideo, 9 de setiembre de 1996.-

VISTO: la Resolución No. 1.873/95,  
de 5 de junio de 1995;

RESULTANDO: 1o.) que por la misma se dispuso aceptar el ofrecimiento realizado por las empresas MONTE CABLE VIDEO S.A., TRACTORAL S.A. y RISELCO S.A., consistente en un canal exclusivo que es el No. 24 por el sistema cable, que se emite simultáneamente por las tres empresas mencionadas, constituyéndose así en un aporte en especie sustitutivo de la contraprestación establecida por el Decreto No. 26.530 de 24 de octubre de 1994 y sus disposiciones reglamentarias, que se considera de una razonable equivalencia;

2o.) que asimismo por la precitada resolución se aprobó el proyecto de convenio mediante el cual se estableció el conjunto de obligaciones y derechos que corresponde a cada una de las partes:

CONSIDERANDO: que se estima conveniente disponer la creación de una Comisión Especial Delegada, en el marco del artículo 278 de la Constitución de la República, con el cometido de administrar todos los aspectos vinculados al Canal Municipal No. 24 "TV CIUDAD", regulados en el Convenio suscripto entre esta Administración y las empresas MONTE CABLE VIDEO S.A., TRACTORAL S.A. y RISELCO

S.A., el 6 de junio de 1995;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.

RESUELVE:

- 1o.- Crear la Comisión Administradora del Canal Municipal No. 24 "TV CIUDAD", en el marco de lo dispuesto en el artículo 278 de la Constitución de la República, con el cometido de administrar todos los aspectos vinculados a dicho canal, regulados en el Convenio suscripto entre esta Comuna y las empresas MONTE CABLE VIDEO S.A., TRACTORAL S.A. y RISELCO S.A., el 6 de junio de 1995.-
- 2o.- La Comisión Administradora, que tendrá su sede en Javier Barrios Amorín No. 1460, estará integrada por los señores Walter Bagnasco, C.I. No. 1.226.878, María Helena Sansone, C.I. No. 1.229.523, y Virginia Martínez, C.I. No. 1.513.016.-
- 3o.- Los cometidos de la Comisión Administradora serán los siguientes:
  - a) Promover el desarrollo de la comunicación en todas sus manifestaciones (información, educación, cultura y ciencias), ofreciendo a los vecinos de Montevideo el desarrollo de una comunicación altamente calificada sobre los distintos aspectos de la vida de la ciudad y todo otro tema de interés para los montevideanos.
  - b) Diseñar las políticas que en materia de

programación abarcará la actividad de dicho canal.

c) Administrar los recursos del Canal Municipal TV CIUDAD;

d) Supervisar el uso de los espacios asignados al Canal Municipal;

e) Aceptar y gestionar la obtención de donaciones de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales -dentro del marco normativo vigente-.

f) Proyectar en un plazo máximo de seis meses su Reglamento de Funcionamiento y otras disposiciones necesarias, las que deberán ser aprobadas por la Intendencia Municipal.

g) Proponer la formación de Comisiones Asesoras.

h) Contratar con terceros en el giro de sus actividades por los montos que la Intendencia determine.

i) Proyectar su presupuesto de funcionamiento y presentarlo en oportunidad de la confección de los presupuestos municipales, dando cuenta de la administración de los gastos.

j) Administrar el local sede del canal, sus recursos técnicos y humanos.

40.- La Comisión Administradora funcionará en el ámbito de la Secretaría General y estará sujeta a los contralores que la Intendencia Municipal disponga.

50.- Los integrantes de la Comisión Administradora cumplirán sus funciones por un período de

cuatro años.-

6o.- La Comisión Administradora estará representada en todos los actos y contratos en que intervenga, por sus integrantes.-

7o.- Los miembros de la Comisión Administradora serán personalmente responsables de las resoluciones o acciones que hubieren realizado en violación de las normas vigentes.-

8o.- Comuníquese a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, y pase al Servicio de Inspección General, para la notificación de los interesados, y téngase presente.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-